

EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE MODELO DE GESTIÓN EN LOS HUMEDALES RAMSAR, APLICADO EN EL SUBSISTEMA MARINO COSTERO DEL ECUADOR.

M. Sc. Olga Quevedo Pinos

Magister en Docencia Superior e Investigación Educativa, egresada de Maestría en Administración Ambiental, diplomado Manejo de Áreas Naturales Protegidas de la Universidad de Yucatán en Mérida México, Directora de Gestión Ambiental en el Ministerio del Ambiente 1999- 2001. Coordinadora de los Planes de Manejo del Humedal Abras de Mantequilla y de Refugio de Vida Silvestre Isla Santa Clara. Fue Coordinadora Gubernamental de Comunicación y Concienciación del Público de la Convención Ramsar. Ejerció el servicio público en calidad de Servidor Público grado 6 durante 12 años en el Ministerio del Ambiente. Actualmente se desenvuelve como profesor a tiempo completo en la Facultad de Turismo de la Universidad ECOTEC.

oquevedo@universidadecotec.edu.ec

RESUMEN

Los Humedales de Importancia Internacional o Sitios Ramsar, y también aquellos diversos humedales que no están dentro de ningún sistema de protección y que sin embargo, son considerados patrimonio natural del Estado, necesitan urgentemente ser reconocidos sus valores y servicios ambientales, por los políticos en el nivel seccional, para que las acciones de conservación logren aterrizar localmente. Las áreas protegidas marino costeras en el Ecuador que tienen incorporado dentro de sus áreas humedales de Importancia Internacional, enfrentan el reto de manejar ecosistemas que demandan procesos administrativos con fondos suficientes para la restauración, prevención y actualización de sus planes de manejo. Las acciones en pro de la conservación de los humedales solo se restringen a la celebración del día Internacional de los humedales, y no se destina dentro del Plan Operativo Anual actividades que contemplen su manejo o conservación. La Constitución Política del Ecuador promueve la construcción de subsistemas para el manejo de áreas

protegidas, este estudio promueve la construcción de un subsistema de áreas marino costeras que incorpore a todos los ecosistemas y su manejo se realice con enfoque ecosistémico, se proponen políticas nacionales para el manejo de áreas marino costeras, además de hacer una nueva propuesta para la administración de un área protegida, otorgándole funciones y responsabilidades a los funcionarios de ANP, especificando su función al interior del MAE (Ministerio de Ambiente Ecuatoriano) y al exterior, el desarrollo de sinergias con los actores claves y el fortalecimiento de la acción tripartita entre la Secretaría Nacional del Agua, los municipios y las juntas parroquiales; lo que se persigue es promover la inclusión de los ecosistemas que tienen posturas de vecindad o que aportan a la cuenca, y además son receptores, como las lagunas costeras o las bocanas, en estos casos la responsabilidad del patrimonio es compartida pero el manejo se realiza en base a los intereses de los usuarios de los recursos.

Palabras claves: humedales, gestión, subsistema, manejo, marino costera, áreas protegidas.

SUMMARY

Wetlands of International Importance or Ramsar Sites, and also those many wetlands that are not within any system of protection and yet they are considered natural heritage of the state, need urgently to be recognized for their environmental values and services, politicians in the sectional level, to achieve the land conservation actions locally. Coastal marine protected areas in Ecuador that have incorporated within their areas Wetlands of International Importance, face the challenge of managing ecosystems that require administrative processes sufficient funds for the restoration, prevention, and update their management plans. The actions for the conservation of wetlands, are only restricted to the celebration of International Day of wetlands, and is not intended in the Annual Operating Plan addressing its management activities or conservation. Ecuador's Constitution promotes the construction of subsystems for the management of protected areas, this study promotes the construction of a coastal marine areas subsystem incorporating all ecosystems and their management is performed with an ecosystem approach, we propose policies for the coastal marine area management, in addition to a new proposal for managing a protected area, giving roles and responsibilities to ANP officials, specifying their role within the MAE and abroad, developing synergies with key stakeholders and strengthening of tripartite

action between the National Secretariat of Water, municipalities and parish councils, if the aim is to promote the inclusion of ecosystems that have positions that contribute to neighborhood or basin, and they are receiving, as coastal lagoons or river mouths, in these cases the responsibility is shared heritage but management is performed based on the interests of resource users.

KEY WORDS: wetlands, management, subsystem, coast marine, protected areas.

INTRODUCCION.

La gestión en humedales del Ecuador está liderado por el Ministerio del Ambiente (MAE), a partir de enero del año 1991, en el Ecuador entra en vigencia la Convención Ramsar; cuatro meses antes, cuando el país deposita su instrumento de adhesión ante la UNESCO, solicita la inscripción de la Reserva Ecológica Manglares Churute y del Parque Nacional Machalilla en la Lista de Humedales de Importancia Internacional. La Autoridad Administrativa Nacional, que es el MAE, es la entidad que ejecuta las políticas relativas a los humedales a través del proceso de ecosistemas frágiles identificado en la Política Nacional de Biodiversidad (2000).

En el Art. 4 del texto de la Convención Ramsar sobre las declaratorias de Humedales de Importancia Internacional, se recomienda que de preferencia estos sitios se encuentren dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de cada país signatario. El Ecuador cuenta con un total de 14 sitios Ramsar o Humedales de Importancia Internacional, distribuidos en las cuatro regiones climáticas de la siguiente manera: ocho en la Costa, tres en la Sierra, uno en el Oriente y dos insulares (FIR de los 14 Sitios Ramsar del Ecuador).

Los humedales de Importancia Internacional de la región Costa son parte de las áreas protegidas marinas costeras y su administración corresponde al Sistema Nacional de Áreas Protegidas y de otros entes locales y seccionales, con la coordinación del Ministerio del Ambiente. Desde el Norte de la Costa del Ecuador en la provincia de Esmeraldas los humedales de Importancia Internacional son: la Reserva Ecológica Manglares Cayapas Mataje (REMACAM) y la Laguna de Cube dentro de la Reserva Ecológica Mache Chindul; en Manabí la ciénaga La Segua y la zona marina del Parque Nacional Machalilla; en Los Ríos, El Humedal Abras de Mantequilla; en Guayas la Isla Santay y la Reserva Ecológica Manglares Churute; en El

Oro el Refugio de Vida Silvestre Isla Santa Clara y La Tembladera, y en Galápagos, las lagunas del Sur de Isabela.

Los humedales que se evaluarán son los establecidos dentro de la REMACAM, Parque Nacional Machalilla, Área Nacional de Recreación Isla Santay, Reserva Ecológica Manglares Churute y el Refugio de Vida Silvestre Isla Santa Clara.

La Constitución Política del Ecuador en la Sección Tercera del Patrimonio Natural y Ecosistemas, en su Art. 404 dice: “El patrimonio natural del Ecuador único e invaluable comprende, entre otras, las formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección, conservación, recuperación y promoción. Su gestión se sujetará a los principios y garantías consagrados en la Constitución y se llevará a cabo de acuerdo al ordenamiento territorial y una zonificación ecológica de acuerdo con la ley”. El Art. 405 indica: “El Sistema Nacional de Áreas Protegidas garantizará la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas. El Sistema se integrará por los Subsistemas, estatal, autónomo descentralizado, comunitario y privado, y su rectoría y regulación será ejercida por el Estado. El Estado asignará los recursos económicos necesarios para la sostenibilidad financiera del sistema, y fomentará la participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades que han habitado ancestralmente las áreas protegidas en su administración y gestión. Las personas naturales o jurídicas extranjeras no podrán adquirir a ningún título tierras o concesiones en las áreas de seguridad nacional ni en las áreas protegidas de acuerdo con la ley”. El manejo de los ecosistemas frágiles, como los humedales, dentro del Ministerio del Ambiente, han concentrado sus esfuerzos en la conservación de los manglares, habiéndose desarrollado valiosos cuerpos legales ambientales para estos.

Son 17 los tipos de humedales existentes en el Ecuador Informe de Biodiversidad (2000), de un total de 19 tipos de humedales a nivel mundial Shaffer (2005). No se conoce si las múltiples Resoluciones de la Convención Ramsar con sus herramientas de gestión correspondientes, han logrado empoderarse en el trabajo del tomador de decisión en las Reservas o en el conglomerado de técnicos que trabajan en el manejo de ecosistemas, estén estos o no dentro del Patrimonio de Áreas Naturales del Estado (PANE).

Las herramientas para la gestión están en proceso de incorporarse como cuerpos legales y otras ya existen, y se aplican parcial o totalmente

dependiendo de los casos, de la capacidad de sus gestores, tomadores de decisión y del momento político vs. el apoyo económico de las ONG's y de los gobiernos de turno. Lo que sí es cierto es que cada área protegida o humedal de Importancia Internacional ha tenido su momento glorioso, ¿Cómo lograr que estos momentos sean constantes para todas las áreas, y que no se reflejen esporádicamente? No se trata de crear un modelo "camisa de fuerza" si no más bien englobar las problemáticas que afectan a todas las áreas en mayor o menor medida y aquellas que sean similares deberían ser contrastada para su análisis. Además de ofrecer una caja de herramientas para el tomador de decisiones y para el político, que al inicio de su gestión apuesta a lograr que la administración de las Áreas del SNAP (Subsistema Nacional de Áreas pesqueras) respondan a los requerimientos básicos de los visitantes y sean el reflejo de la visión y misión promulgada por el MAE. (Ministerio de Medio Ambiente), se espera proponer un modelo de gestión para la administración de los Humedales de Importancia Internacional dentro y fuera del subsistema de Áreas Naturales del Estado (PANE) y del Subsistema Nacional de Áreas Marino Costeras (REMACAM, Zona Marina del Parque Nacional Machalilla, Sitio Ramsar Isla Santay, Reserva Ecológica de Manglares Churute, Refugio de Vida Silvestre Isla Santa Clara, Abras de Mantequilla, ciénaga de La Segua y La Tembladera; este último humedal fue declarado en el 2011 y no es parte del proceso de evaluación, razón por la cual el estudio reflejará siete humedales.

OBJETIVO.

Proponer un modelo de gestión en Humedales Ramsar para el Subsistema Marino Costero ecuatoriano.

METODOLOGÍA.

Este estudio basa su construcción en el análisis de un total de siete humedales de Importancia Internacional en el Ecuador, los cuales se encuentran dentro de las áreas protegidas marinas costeras del Sistema Nacional de áreas protegidas. El estudio se desarrolló en un periodo de seis meses. Consistió en la colecta de información de cada una de las áreas sometidas en el estudio, se aplicaron encuestas a cada uno de los responsables de las áreas protegidas, para diagnosticar la empatía de los planes de manejo con los humedales de Importancia Internacional que se encuentran en cada sitio.

El universo se definió en base a las áreas protegidas con Humedales de Importancia Internacional a nivel costero, lo cual se estratificó definiendo sólo las áreas protegidas que mantienen estos y su representatividad dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Al final, la muestra se definió en un total de siete humedales de Importancia Internacional a quienes se les aplicó el estudio.

HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL

1. Reserva Ecológica Manglares Cayapas Mataje – Esmeraldas.
2. Parque Nacional Machalilla – Manabí.
3. Reserva Ecológica Manglares Churute – Guayas.
4. Área Nacional de Recreación Isla Santay – Guayas.
5. Refugio de Vida Silvestre Isla Santa Clara – El Oro.
6. Abras de Mantequilla - Los Ríos
7. Ciénaga La Segua – Manabí

RESULTADOS.

PROPUESTA DE ESTRATEGIAS DE UN MODELO DE GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SIETE HUMEDALES MARINO COSTEROS DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS.

Se debe partir del criterio que un Sitio Ramsar no es una reserva o área protegida, un Sitio Ramsar sí puede estar dentro de un área protegida. La designación de un humedal como Sitio Ramsar es una oportunidad para financiar acciones de manejo, focalizada en la conservación de los aspectos hidrológicos (Proyecto PNUD/Arg 02/GEF 35 Fundación Ecos, 2002).

Con este estudio lo que se persigue es desarrollar una propuesta que brinde las herramientas necesarias para que el administrador del área, el responsable o jefe pueda implementar acciones en pro de la conservación integral del área. Así como también un marco político que se fortalezca con el rescate de los humedales dentro de un Subsistema para las áreas

marino costeras y sus ecosistemas frágiles.

La Política de los Ecosistemas Andinos del Ecuador presenta las Políticas para los Humedales Alto Andinos y Políticas Transversales para todos los ecosistemas andinos, siendo explícito en nombrar los páramos, bosques y humedales; se considera que dentro del concepto humedales están incluidos los ecosistemas marino costeros.

Las funciones políticas para la administración deben ser enroladas en procesos mancomunados desde la Autoridad Administrativa Ramsar, recuperando la funcionalidad del Comité Nacional Ramsar, creado el 23 de diciembre de 2003, mediante Registro Oficial No. 238; dichas funciones también deben contar con las organizaciones gubernamentales seccionales, promoviendo que la memoria institucional de las juntas parroquiales, los municipios y las prefecturas se rescaten en cada cambio administrativo. Uno de los mecanismos para lograr la inclusión de los actores de base es la conformación legal del Comité Regional de la Costa, el cual se encuentra establecido en el Decreto de creación del Comité Nacional Ramsar, y dentro de las acciones de rescate del mismo, se ha logrado crear un Reglamento para su funcionamiento que le da la facultad a los Responsables de Áreas Naturales Protegidas de co-presidir con el Subsecretario de Gestión Marina y Costera, el Comité Regional, además de incluir dentro de la conformación del mismo a entes seccionales como SENAGUA, MAGAP, el representante de la C-CONDEM, un representante científico técnico del sector público, un representante del PEAMCO, un representante de los Sitios Ramsar en la Región y otras personas naturales y jurídicas.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA LAS ÁREAS PROTEGIDAS MARINO COSTERAS CON HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL.

Se debe partir desde la concepción estructural del manejo de las áreas, cómo está conformado el equipo de trabajo y las funciones de cada uno de los funcionarios.

En áreas muy grandes hay que combinar las categorías y hasta los niveles de administración para tener el manejo más apropiado para el área. Esto va a ser una decisión a lo largo del proceso de planificación del manejo. De ahí, la necesidad de contar con más personal especializado, que asuma roles con enfoque ecosistémico.

El perfil para el manejo de un área protegida con humedales designados como Sitios Ramsar, es para profesionales especialistas en Manejo Costero

Integrado y Turismo, y en Manejo de Ecosistemas Terrestres; estos profesionales deben tener la capacidad de desarrollar sinergias entre el manejo de las cuencas bajas del área protegida y la funcionalidad de las mismas en el litoral, proveyendo directrices para la toma de decisiones respecto a la influencia que ejerce el agua dulce en las desembocaduras de los ríos o “bocanas”, en las lagunas costeras y en los manglares.

Las áreas protegidas con Humedales de Importancia Internacional y que presentan estas características ecosistémicas son: aquellas localizadas al norte Esmeraldas con ecosistemas estuarinos y bosque húmedo tropical; el Parque Nacional Machalilla, que mantiene playas, bosque seco tropical, islas y arrecifes de coral en formación, y la Reserva Ecológica Manglares Churute con sus bosques de transición, un sistema lagunar y un estuarino. Hay que tomar en cuenta que en conjunto con el Especialista de Manejo de ecosistemas terrestres, se requiere de capacidades para el desarrollo óptimo de las actividades que se contemplen en los planes de manejo y la habilidad para lograr actualizar los mismos.

La composición multidisciplinaria dentro de un área protegida es de vital importancia para lograr la gestión local y mantener bases de datos que permitan la toma de decisiones en el largo plazo. Un equipo de apoyo debe estar conformado, por lo menos, de la siguiente manera:

ROL: Responsable de área o Jefe del área.

PERFIL: Biólogo, naturalista o Ingeniero Ambiental.

FUNCIONES: líder de equipo y administrador de los recursos que se requieren y que se generen a partir de proyectos técnicos y financieros, para la implementación del Plan de Manejo y otras temáticas. Junto al Director Provincial es responsable de la parte económica y contable de los proyectos a su cargo. Responsable de la implementación del Plan de Manejo y de cada uno de los proyectos que demande el mismo.

ROL: Especialista en Manejo Costero integrado y Turismo.

PERFIL: Biólogo o Ingeniero Ambiental u Oceanógrafo.

FUNCIONES: Asistencia técnica dentro del Área Marino Costera, Asesorar e implementar acciones para la conservación

de ecosistemas marinos y Manejo Costero Integrado.

ROL: Especialista en manejo de ecosistemas y recuperación de bosques

PERFIL: Biólogo, Ing. Forestal o Ing. Agrónomo.

FUNCIONES: Recuperación de Ecosistemas terrestres costeros degradados.

ROL: Educador ambiental.

FUNCIONES: implementación de CECOP dentro del área protegida y capacitación al equipo de guarda parques; también estará a cargo del centro de documentación.

ROL: Guarda parques, su número dependerá de la superficie del área.

PERFIL: Bachilleres que vivan en las inmediaciones de las áreas protegidas o estudiantes de carreras afines que vivan en las inmediaciones de las áreas protegidas.

FUNCIONES: ejecutar acciones ordenadas por el Responsable del área con el asesoramiento del Especialista en Manejo Costero Integrado y del Educador Ambiental.

ROL: Secretaria contadora.

PERFIL: Ingeniera comercial o Contadora Pública Administradora (CPA)

FUNCIONES: procesos administrativos y financieros contables del área.

La cantidad de profesionales a contratarse dependerá de la superficie del área protegida y los asuntos claves más importantes que merecen atención en las áreas marino costeras y los ecosistemas ligados a éstas.

ASUNTOS CLAVES PARA EL MANEJO INTEGRADO DE ÁREAS CON ENFOQUE ECOSISTÉMICO:

A nivel de gestión, se deben considerar estos asuntos claves, convirtiéndolos en paradigmas que deben ser priorizados, para evitar que solo queden en teorías, y transformándolos en metas que permitan visualizar la gestión

conjunta en los diferentes estamentos y ámbitos más locales. A continuación se detallan un listado de retos que debe enfrentar el responsable de área junto a la máxima autoridad ambiental para el logro del Subsistema Marino Costero.

1. Fortalecer al interior del Ministerio del Ambiente las funciones del Responsable de Área Protegida respecto al manejo de humedales, promoviendo su importancia a nivel de Direcciones Regionales.
2. Desarrollar acciones tripartitas entre SENAGUA, Municipios y las Juntas Parroquiales para impulsar la conservación de los humedales.
3. Identificar la importancia de los distintos ecosistemas marino costeros (diversidad de humedales) aledaños a las áreas protegidas marino costeras.
4. La construcción de megaproyectos vinculados con hidrocarburos e hidroeléctricas, debe ser manejada en base de los principios de la Convención Ramsar.
5. Los cambios provocados a los humedales marino costeros por el cambio climático.
6. Los procesos de contaminación en la cuenca baja provocados en la parte alta de la cuenca.
7. Función de conectividad entre áreas terrestres del SNAP y los humedales del subsistema de áreas marino costeras.

PROPUESTA DE UN SUBSISTEMA DE MANEJO INTEGRADO DE ÁREAS CON ENFOQUE ECOSISTÉMICO.

La oferta de manejo para las áreas con ecosistemas frágiles que están fuera del SNAP, mediante la creación de un Subsistema de áreas marino costeras manejadas en base a las categorías de la UICN, podría ser una opción, considerando que estas categorías permiten que grupos humanos estén directamente interactuando con los procesos de administración ambiental de los recursos naturales en las áreas protegidas o de conservación.

Desde el punto de vista ecosistémico, la administración de los manglares como una unidad biológica se da por procesos legales existentes para la protección de los bosques de manglar, no así otras formaciones vegetales y ecosistemas como los matorrales secos, las lagunas costeras, los arrecifes

de coral, islotes, islas, las playas arenosas y las playas rocosas. Si bien, todos son patrimonio del Estado y se ha establecido que son inalienables, imprescriptibles e inembargables, estos ecosistemas marinos costeros no están protegidos legalmente en el Ecuador.

La propuesta se enfoca en fortalecer acciones de manejo conjugado con los organismos seccionales y las Juntas Parroquiales, donde se reconozca el derecho al desarrollo sostenible en áreas que están fuera del SNAP, pero que mantienen biodiversidad y corresponde a todos los actores involucrados precautelarse su integridad y vigilar las acciones que se den en los mismos.

No se trata de sobrecargar las actividades laborales a un solo responsable de área como existe actualmente, se trata de mejorar la administración de los ecosistemas en las áreas protegidas marino costeras. La necesidad de que el número de empleados idóneos se incremente en la función pública, debe ser visualizada como una estrategia de prevención para la sostenibilidad de los recursos naturales, cuyo fin es promover la seguridad alimentaria del país.

Con todos estos elementos de juicio, los instrumentos que permitan la realización de esta propuesta se podrán implementar con la designación de un responsable de área protegida, cuya finalidad es gestionar el manejo sostenible de los recursos naturales existentes en las inmediaciones de las áreas protegidas, con el apoyo de un gerente administrativo, con funciones de levantar fondos y administrar el gasto en base del presupuesto del Plan de Manejo, cuya misión es apoyar a un conjunto de tres o cuatro áreas protegidas en materia exclusivamente financiera. El Plan de Manejo tiene que considerar los ecosistemas aledaños con el fin de lograr la protección de manera integradora y no aislada.

El manejo incluye la implementación de programas detallados en el Plan de Manejo del área, la ejecución de diferentes actividades, la construcción de infraestructura turística, el enrolamiento de guarda parques, la adquisición de equipos, turnos en la vigilancia, la implementación de estrategias educacionales, ambientales, de investigación y monitoreo; capacitar al personal, construir infraestructura de investigación y de primeros auxilios y adquirir equipos de mantenimiento. También es importante considerar la tercerización de servicios.

El parámetro más importante en la gestión de los humedales es el hidrológico (la cantidad de agua / la calidad del agua). Quien no controla estos parámetros nunca gestionará adecuadamente los humedales (Alonso, 2007).

RECOMENDACIONES

El esquema interinstitucional e intersectorial del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental debe fortalecerse a fin de responder a una realidad institucional dispersa y sectorial. Existen experiencias importantes de coordinación y cooperación, como las logradas en el marco de las Unidades de Conservación y Vigilancia de los recursos marino costeros, que constituyen espacios de organización de autoridades nacionales, provinciales, locales y parroquiales, circunscritos a las jurisdicciones de las Capitanías de Puerto del Ecuador. Estas experiencias podrían servir como estudios de caso a fin de analizar su aplicación generalizada.

Una de las mayores debilidades para la administración de un sitio es que éste no tenga un plan de manejo, y uno de los mayores pecados es no implementar este instrumento si el área llegase a poseer uno; esta es una forma de ahuyentar a posibles donantes y lograr que los técnicos de apoyo en el área prácticamente se desmoralicen. El involucrar a varios actores claves en la elaboración de los planes de manejo y lograr desarrollar el interés político, permitirá en el largo plazo que se promuevan instrumentos legales locales para la conservación de un área que muchas veces puede ser propiedad de algunos (Barborak, 2002).

La legalización de una Red o Subsistema de Áreas Protegidas Marinas Costeras, que contienen sitios Ramsar, plantea un sinnúmero de dificultades para su articulación con las Unidades de Conservación que están fuera del SNAP y además de las que a futuro serán desarrolladas como parte de los Subsistemas de Áreas Protegidas sean éstas comunitarias, de gobiernos seccionales, privadas, entre otras. Sin embargo, la propuesta para la implementación de esta Red se reflejaría solo para las áreas del SNAP (Subsistema nacional de áreas pesqueras) y de aquellas externas que manifiesten su interés en ser parte de la misma. (Taller de Red de Áreas Protegidas Marinas Costeras, FFLA, 2011).

CONCLUSIONES.

La propuesta promueve que en base a los instrumentos legales existentes, y considerando a la Constitución Política del Ecuador, se comience a aplicar la creación de subsistemas para la administración de los ecosistemas fragmentados, que se encuentre en límites de las áreas protegidas o zonas de amortiguamiento o que requieran ser restaurados.

La conformación de un subsistema vinculado con las áreas protegidas marino costeras con humedales de Importancia Internacional dentro de los mismos propone procesos de conservación con enfoque ecosistémico. Esto da la oportunidad de la administración a los entes seccionales y privados de áreas colindantes a las del Patrimonio Natural del Estado, convirtiéndolas en zonas de amortiguamiento, o corredores de conectividad, dependiendo de la ubicación que estas mantengan.

La iniciativa de tener un sistema de gestión para la implementación veraz de la Convención Ramsar dentro de las áreas protegidas del Ecuador, por parte de los Responsables de áreas, responde a la conjugación de Planes de Manejo elaborados a partir de un eje transversal, como el Comité Nacional Ramsar, instancia política local que se retroalimenta con el Comité Regional Ramsar, donde los Responsables tienen su cuota de participación y roles definidos.

La máxima autoridad Administrativa Ramsar, tiene un alto valor expresado en las resoluciones de la Convención y promueve su participación desde el ámbito local al momento de ser insertada como máximo representante del Comité Nacional Ramsar.

Se rescata el valor intrínseco de los Comités Nacionales y Regionales Ramsar por ser de composición abierta y multidisciplinaria, con la finalidad de rescatar la participación local desde las Juntas Parroquiales que actualmente gozan de la oportunidad de manejar recursos que se implemente en el mejoramiento de su calidad de vida.

La necesidad de crear un marco político para la regulación de la administración de los subsistemas de áreas naturales protegidas en el Ecuador, debe responder a los principios básicos de conservación de los ecosistemas frágiles, con la finalidad de salvaguardar muestras representativas conexas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas o que funcionalmente sean corredores biológicos para especies de amplia distribución en todo el territorio nacional.

REFERENCIAS.

Acuerdo Ministerial 009 Políticas de Estado del Sistema del Nacional de Áreas Protegidas, febrero 08 de 2008.

Acuerdo Ministerial N° 024 del 10 de marzo del 2009, publicado en el Registro Oficial N° 558 del 27 de marzo del 2009.

Acuerdo Ministerial 129 del 11 de agosto de 2010, Expedir el procedimiento para la aprobación y concesión de los Acuerdos de Uso Sustentable y Custodia de Manglar a favor de las comunidades ancestrales y usuarios tradicionales.

Acuerdo Ministerial No. 163, del 28 de diciembre de 2008, registro oficial No. 12 del 31 de enero de 2007.

Barborak J. y A. Salas, (2000) Reporte de Misión para UNESCO y Comité de Herencia Mundial.

Birdlife International y conservation International, (2005). Áreas Importantes para la Conservación de las Aves en los Andes: Sitios prioritarios para la Conservación de la Biodiversidad. Quito, Ecuador: Birdlife International (Serie de Conservación BirdLife No. 14)

Codificación de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre.

Comité de Gestión del Parque Nacional Machalilla, 2008.

Comité Nacional Ramsar. Registro Oficial No. 238: 23 de Diciembre de 2003.

Constitución Política del Ecuador, 2008. Publicado por: Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos.

Definición de “humedales” y Sistema de Clasificación de Tipos de Humedales de la Convención de Ramsar 25/12/1996 Apéndice A, Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional de la Convención sobre los Humedales.

Echeverría, H., 2008. Guía sobre la Conservación y Uso Racional de los Humedales. Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental. Quito, Ecuador.

Enrique Alonso García, 2007. Política del agua y gestión de humedales: la experiencia española Waterpolicy and wetlandmanagement: the Spanish experience Ministerio de Medio Ambiente de España.

Publicado en SEHUMED Artículos.

Ficha del Área Nacional de Recreación Isla Santay, 2000. Convención Ramsar.

Ficha de la Reserva Ecológica Manglares Cayapas Mataje, 2005. Convención Ramsar.

Ficha del Parque Nacional Machalila, 1979. Convención Ramsar.

Ficha de la Reserva Ecológica Manglares Churute, 1979. Convención Ramsar.

Ficha del Refugio de Vida Silvestre Isla Santa Clara, 2005. Convención Ramsar.

Ficha de la Reserva Ecológica Mache Chindul, 2002. Convención Ramsar.

Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar (FIR) – Versión 2009-2012, Convención Ramsar.

Informe de Biodiversidad 2000. Publicado por el ministerio del Ambiente del Ecuador.

Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, 198.

Ley de Gestión Ambiental, No. 037 Registro Oficial 245 del 30 de julio de 1999.

Ortiz 1983, Briones et al. 1997 en Briones, E., J. Gómez Hidalgo, D. Tirira & A. Flachier 2001. Inventario de Humedales del Ecuador. Segunda Parte: Humedales Interiores de la Provincia del Guayas – Tomo I. Convención Ramsar/INEFAN /EcoCiencia. Quito – Ecuador.

Plan de Acción de DURBA, 2003. Congreso Mundial de Áreas Protegidas, UICN.

Plan Nacional del Buen Vivir 2009 – 2013; aprobado por el Consejo Nacional de Planificación mediante Resolución No. CNP-001-2009 del 05 de noviembre de 2009.

Proyecto PNUD/ARG 02/GEF 35 Fundación ECOS, 2002 Informe del Taller “Implementación Del Gerenciamiento Para La Conservación Del Humedal Esteros Del Iberá” Colonia Carlos Pellegrini Corrientes 5, 6 y 7 de noviembre de 2002.

Política Ambiental Nacional; emitida mediante Acuerdo Ministerial N°

086, publicado en el Registro Oficial N° 64 del 11 de noviembre de 2009.

Registro Oficial No. 238 del 23 de diciembre de 2003, Comité Nacional Ramsar del Ecuador.

Resolución IX.1 Anexo E i -- Evaluación rápida de la biodiversidad de los humedales. 9ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes de la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) Kampala, Uganda, 8 a 15 de noviembre de 2005.

Resolución 5.7: La planificación para el manejo de los sitios Ramsar y otros humedales La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971) 5a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes Kushiro, Japón 9-16 de junio de 1993.

Santos y Molina, 2004 en Bautista F, H. Delfín, L. Palacio y M. Delgado, 2004. Técnicas de Muestreo para Manejadores de Recursos Naturales Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Estudios de Postgrados; Universidad Autónoma de Yucatán Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Instituto Nacional de Ecología. 1era edición; impreso por Programme S.A. de C.V. Pachuga- Hidalgo. 1000 ejemplares.

Taller de Red de Áreas Protegidas Marino Costeras, FLLA 2011, Puerto Bolívar – El Oro.

Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, 2000. Ministerio del Ambiente del Ecuador.